

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

El artículo 136 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que las Comisiones se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico.

En ese sentido, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-180/12** de fecha 31 de mayo de 2012 dos mil doce, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las Comisiones, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Juan José Alcalá Dueñas, Víctor Hugo Bernal Hernández y Rubén Hernández Cabrera, como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

Por otra parte, mediante acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-25/10**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, el cual es un órgano de asesoría de dicha Comisión, que por disposición del Reglamento de la materia se integra de la siguiente forma:

- I. Un representante del Centro Empresarial de Jalisco (Coparmex);
- II. Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara;
- III. Un representante de la Universidad de Guadalajara; y

IV. Un representante del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el Código o haya sido fijado por el Consejo General.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión deberá rendir al Consejo General de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de Dirección de este Instituto que en el mes de marzo del año 2013 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

**1. Sesión extraordinaria de fecha 12 doce de marzo de 2013 dos mil trece.**

**1.2. Requisición que formula la Dirección de Administración y Finanzas para la adquisición de 170 pólizas de Seguro Anual de Gastos Médicos Mayores para personal de base y funcionarios del IEPC.**

**1.2.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/12-03-13 se aprobó lo siguiente:**

**(AC02/CAE/12-03-13)** Se autoriza girar las invitaciones necesarias para la adquisición de los servicios referidos, de acuerdo a la mejor oferta en garantía, tiempo de entrega, calidad y precio en favor del Instituto, considerando las diversas opciones que ofrece el mercado.

Se acuerda el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, por hasta 8 plazas de las 170 aprobadas por el Consejo General para el presente ejercicio y que a la fecha se encuentran vacantes, respecto de las cuales tanto las especificaciones establecidas como los precios de los servicios que se cubra por ellas, deberán ser iguales a los ofertados para las 162 pólizas en la modalidad que se contrata.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se establece que éstas no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijará garantía alguna a cargo de la empresa que en su caso resulte adjudicada.

## 2. Sesión extraordinaria de fecha 14 catorce de marzo de 2013 dos mil trece.

### 2.2. Acuerdo para la adquisición de 170 pólizas de Seguro Anual de Gastos Médicos Mayores para personal de base y funcionarios del IEPC.

2.2.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/14-03-13 se aprobó lo siguiente:

**(AC02/CAE/14-03-13)** Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por la empresa participante, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de **162 pólizas de Seguro Gastos Médicos Mayores, para el personal de base y funcionarios del IEPC, por el periodo de marzo de 2013 a marzo de 2014, por la cantidad de \$1'284,329.96 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 96/00, MONEDA NACIONAL)** por medio del proveedor **SEGUROS MONTERREY S.A. DE C.V.**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el Licenciado Juan Carlos Franco Jiménez titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como AC02/CAE/12-03-13 se acuerda el incremento en la cantidad de los servicios contratados, mediante adenda al contrato inicial, por hasta 8 plazas de las 170 aprobadas por el Consejo General para el presente ejercicio y que a la fecha se encuentran vacantes, respecto de las cuales tanto las especificaciones establecidas como los precios de los servicios que se cubra por ellas, deberán ser iguales a los ofertados para las 162 pólizas en la modalidad que se contratan (gastos médicos mayores).

Asimismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se establece que éstas no tienen obligación de constituir depósitos o fianzas, en las invitaciones no se fijó garantía alguna a cargo de la empresa que resulte adjudicada.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta Comisión, se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, asesorados por el Comité Técnico de Asesoría Especializada y vigilados por los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, por los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, todos ellos acreditados ante este organismo electoral, los Consejeros Electorales de este instituto y desde luego por los medios de comunicación.

Por la Comisión Adquisiciones y Enajenaciones

\_\_\_\_\_  
Licenciado Rubén Hernández Cabrera  
Consejero Electoral Presidente de la Comisión